CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 26 de Mayo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Julio 19 del 2021.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio diecinueve del dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente se fija nuevamente, la hora de las **NUEVE (9) DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021,** para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con la placa **VLJ 92C** embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$1.400.000.oo** Mcte en las prestes diligencias, (Art. 448 C.G.P).

Será base del remate la que cubra el 70% del avaluó dado al inmueble antes identificado (Art. 448 C.G.P) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, Artículo 451 del Código General del Proceso.
La licitación durará una hora por lo menos, Artículo 452, inciso 2 del C.G.P.

Háganse la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica), en los términos y forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntarla prueba de haberse realizado la consignación del40%antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate. El Despacho enviará

una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes. A través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzIzMGQ2ODQtODEzOS00YmUyLTg2Y2ItOGY3NTM1MTUwODNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% del salario, bonificaciones, comisiones, y demás dineros que percibe la señora **LINA MARIA MONTOYA LOPEZ** identificada con C.C. No. 1.094.919.381 en calidad de empleada de SERVICOL en la ciudad de Armenia, Quindío.

LÍBRESE el oficio correspondiente al pagador con las advertencias del Art. 593 Núm. 9 en armonía con el Núm. 4 del CGP.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **21 de Julio del 2021. No. 119.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c317dc2bca0835cd6b49fa28cd94aa0ade40d48992b5134a78ae65eb43807841**

Documento generado en 16/07/2021 10:16:03 a. m.